

ANUNCIO

Con fecha 29 de diciembre de 2021 se ha dictado Resolución de Alcaldía-Presidencia núm. 2280 , cuyo tenor literal es el siguiente:

“Mediante Resolución de Alcaldía-Presidencia núm. 1766 de fecha 21 de octubre de 2021, se aprobó la convocatoria y bases reguladoras para la creación de una Bolsa de Empleo de ELECTRICISTA/FONTANERO.

Mediante Resolución de Alcaldía nº 1930/2021 de 10 de noviembre, se aprobó la lista DEFINITIVA de personas admitidas y excluidas en la Bolsa de Empleo de Electricista/Fontanero, así como los miembros del tribunal calificador

Tras la revisión de los documentos de autobaremación y de la documentación presentada por las personas aspirantes presentadas, y conforme a la puntuación obtenida, el Tribunal en sesión celebrada el día 18 de noviembre de 2021 acuerda proponer a la Alcaldía-Presidencia la aprobación de la Bolsa de Empleo de Electricista/Fontanero indicado en el acta de dicha sesión, con las consideraciones señaladas sobre las personas aspirantes que habían obtenido la misma puntuación.

Es por lo que, vista la propuesta del Tribunal calificador y en uso de las competencias atribuidas por el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar la constitución de la Bolsa de Empleo de Electricista/Fontanero para cubrir las posibles vacantes temporales que sucedan de este Ayuntamiento, con la relación de aspirantes que se incluyen en Anexo.

SEGUNDO. Publicar la relación de aspirantes incluidos en la Bolsa en el Tablón de Anuncios de la Corporación, e-tablón y Portal de Transparencia, que ha de quedar permanentemente actualizada en la sede electrónica municipal.

TERCERO.- El orden de las personas empatadas se determinará en sorteo pendiente de realizar entre las personas aspirantes con la misma puntuación, de acuerdo con lo establecido en el apartado 10.4 de las Bases Reguladoras.

PERSONAS INCLUIDAS EN LA BOLSA

	NOMBRE	APELLIDO	DNI	R. ENTRADA	EXPERIENCIA	TITULACION	FORMACION	TOTAL
1	GABRIEL	RIVERA LOPEZ	***1628***	5146	70	20	10	100
2	JUAN ANTONIO	DELGADO CORDERO	***6208***	5123	70	10	10	90
3	MANUEL	SUAREZ SANTOS	***9856***	5251	70	10	10	90
4	JOSE MARIA	CARDENAS RUIZ	***9950***	4832	70	10	8	88
5	CARLOS	CABRERA JIMENEZ	***0711***	4835	70	0	10	80
6	LORENZO	GALAN LOPEZ	***6383***	4833	70	0	10	80
7	FRANCISCO JAVIER	TRONCOSO BRAVO	***0247***	5053	70	0	10	80
8	BRUNO	CARDENAS CARO	***6184***	4967	57,6	0	10	67,6
9	JONATAN	BARRIOS VARGAS	***8085***	5160	35	20	3	58
10	RUBEN	BARROSO RIVERA	***6470***	5114	0	10	7	17
11	JOSE MIGUEL	LOPEZ GONZALEZ	***3448***	5141	0	10	7	17

Tel: 95 597 68 10
Fax: 95 597 83 09

alcaldia@elcuervodesevilla.es
www.elcuervodesevilla.es

Plaza de la Constitución, 2
41749 El Cuervo de Sevilla

Código Seguro De Verificación:	FVYN19kjt1pslK9LKqJfzQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco José Martínez Alba	Firmado	03/01/2022 10:03:37
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/FVYN19kjt1pslK9LKqJfzQ==		



PERSONAS EXCLUIDAS BOLSA POR EXCEDER DEL NÚMERO CLAUSUS

FELIPE JESUS	MONGE DELGADO	***6269***
FRANCISCO JOSE	SANCHEZ CARDENAS	***4144***

Contra la citada Resolución las personas interesadas podrán interponer los siguientes recursos:

-Recurso de reposición potestativo ante el Sr. Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de El Cuervo(en virtud del artículo 115.c del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidad Locales) en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

- Recurso contencioso-administrativo, directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En El Cuervo de Sevilla, a fecha de firma electrónica.

EL ALCALDE

Fdo.- Francisco José Martínez Alba

Código Seguro De Verificación:	FVYN19kjt1pslK9LKqJfzQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco José Martínez Alba	Firmado	03/01/2022 10:03:37
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/FVYN19kjt1pslK9LKqJfzQ==		

